



## CONTRATO DE CONSIGNACION MERCANTIL DE VEHICULO MENOR (MOTOCICLETA)

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSIGNACION MERCANTIL DE VEHICULO MENOR (MOTOCICLETA)**, que celebran de una parte **MOTOPARK S.R.L.**, con RUC N° 20600977718, con domicilio para efectos del presente contrato, en Av. Javier Prado Este 7127, Urb. Covima - La Molina, debidamente representada por **Dina Gertraud de la Piedra Schladitz DNI N° 10614153**, según facultades inscritas en la Partida N° 13563739 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **EL CONSIGNATARIO** y de la otra parte el \_\_\_\_\_, identificado con **DNI N°** \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL PROPIETARIO**, en los términos de las cláusulas siguientes:

### 1. PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **MOTOPARK S.R.L.** es una persona jurídica constituida de acuerdo a las leyes de Perú, cuyo objeto social y giro de negocio es dedicarse a la importación, venta y comercialización de vehículos automotores menores en todas sus categorías y afines a nivel nacional, en el mercado interno peruano.
- 1.2. **EL PROPIETARIO** es una persona natural con DNI N° \_\_\_\_\_.
- 1.3. **EL PROPIETARIO** es titular del siguiente vehículo automotor menor:

Marca \_\_\_\_\_, Modelo \_\_\_\_\_  
 Nr. de serie \_\_\_\_\_ N° de Motor \_\_\_\_\_  
 Año Fabricación: \_\_\_\_\_ Color: \_\_\_\_\_ con Placa de Rodaje N° \_\_\_\_\_.

### Observaciones:

Bien(es) cuyas características particulares se detallarán en el documento/acta que se emita(n) en su oportunidad, acompañado de fotografías, debidamente suscritas por el(la) señor(a) Dina Gertraud de la Piedra Schladitz identificado(a) con DNI N° 10614153 en representación de MOTOPARK S.R.L. y por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, en representación de EL PROPIETARIO.

### 2. SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.

- 2.1. Por el presente contrato **EL PROPIETARIO** acuerda con **EL CONSIGNATARIO**, que este último acepta en forma expresa, publicar en los medios de difusión que maneje y proceder a la venta de terceros (el vehículo menor detallado en el numeral 1.3 de la citada estipulación, en adelante denominada genéricamente **EL BIEN**), entendiéndose que la modalidad de venta es en nombre de **EL PROPIETARIO A TITULO DE CONSIGNACION**, conforme a las condiciones y términos que se establecen en el presente documento.

### 3. TERCERA.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA VENTA.

- 3.1. **EL BIEN** objeto de este contrato de consignación es usado, en buen estado de conservación y operativo, amparado en los medios de imagen otorgados por **EL PROPIETARIO**. **EL CONSIGNATARIO**, una vez firmado el contrato, debe proveer lo necesario para su adecuada exhibición y presentación a los posibles interesados.
- 3.2. **EL PROPIETARIO** deberá entregar evidencia del historial de mantenimiento del vehículo.
- 3.3. **EL CONSIGNATARIO** realizará la publicidad que crea conveniente para la venta de EL BIEN asumiendo el costo para este fin.
- 3.4. **EL PROPIETARIO** podrá promocionar de manera particular enviando interesados a **EL CONSIGNATARIO** no entendiéndose que realice la venta de EL BIEN de manera particular durante la consignación, salvo reconocimiento de la comisión pactada.
- 3.5. En caso **EL PROPIETARIO** desee dejar sin efecto el presente contrato de acuerdo a los causales nombrados en la cláusula 7, deberá abonar a **EL CONSIGNATARIO** la suma de S/. 200.- incl. IGV por mes de vigencia del presente, por concepto de gestiones administrativas y publicitarias; días se calculan proporcionalmente.

### 4. CUARTA.- DE LAS OPERACIONES DE VENTA Y LA CONTRAPRESTACION (COMISION DE VENTA).

- 4.1. El precio de venta estimado de **EL BIEN** es pactado de común acuerdo entre las partes, conforme a lo consignado a continuación como rango de precio:



PRECIO VENTA MINIMO: \_\_\_\_\_ PRECIO VENTA MAXIMO: \_\_\_\_\_.

Cualquier variación a estos valores, debe consignarse por escrito y estar expresamente autorizado por **EL PROPIETARIO**.

4.2. **EL CONSIGNATARIO** percibirá como ingreso o ganancia por concepto de COMISION DE VENTA, una suma de dinero equivalente al 5% del precio de venta neto facturado (sin IGV), finalmente obtenido, contra la emisión y entrega por parte de **EL CONSIGNATARIO** a **EL PROPIETARIO** de una factura por dicho concepto. Al monto facturado por **EL CONSIGNATARIO** por concepto de Comisión de Venta se le agregará el correspondiente IGV, conforme a ley.

**5. QUINTA.- CARGAS Y GRAVAMENES.**

5.1. **EL PROPIETARIO** declara que **EL BIEN** materia de este contrato es de su propiedad y que se haya libre de toda clase de gravámenes, cargas y medidas judiciales, extrajudiciales o administrativas, que impida, limite o ponga en riesgo el libre ejercicio de la propiedad y la posesión de la misma; por lo que **EL CONSIGNATARIO** no se verá perjudicado en modo alguno respecto a la publicación en los medios de difusión que maneja y gestión de la venta de EL BIEN, ni en relación a las operaciones de compra venta del mismo.

**6. SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONSIGNATARIO.**

6.1. **EL CONSIGNATARIO** se compromete a realizar la liquidación comercial de **EL BIEN** una vez que reciba una propuesta aceptable de parte de tercero para su compra/venta, lo que generará una **ORDEN DE COMPRA** que será facturada por **EL PROPIETARIO** al referido tercero comprador.

**7. SEPTIMA.- PLAZO DEL CONTRATO Y CAUSALES DE RESOLUCION.**

- 7.1. La vigencia de este contrato es indefinida e inicia a partir de la fecha del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior el contrato podrá resolverse en los siguientes casos:
- 7.2. Cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, bastando para ello una carta dirigida a la otra parte, con anticipación no menor de 30 días naturales.
- 7.3. Automáticamente, si **EL PROPIETARIO** o **EL CONSIGNATARIO** incumplen alguna de las obligaciones asumidas y aceptadas en el presente Contrato, bastando para ello la comunicación notarial de tal hecho.
- 7.4. Si ambas partes se pusieran de acuerdo para tal efecto, señalando de común acuerdo la fecha de terminación de la vigencia contractual.

**8. OCTAVA.- GASTOS DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO.**

El costo y obligación de Registro y transferencia de propiedad de **EL BIEN** será asumido por el tercero comprador, salvo otra negociación y/o concesión por parte de **EL PROPIETARIO**.

Los representantes de las partes suscriben el presente documento en dos originales de igual tener y valor y proceden a legalizar notarialmente sus firmas.

Lima, de \_\_\_\_\_ de 2017

**EL CONSIGNATARIO**

**EL PROPIETARIO**

.....  
Dina G. de la Piedra Schladitz

.....  
Firma

\_\_\_\_\_  
DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre